



AYTO. DE SOTO DEL BARCO

Código de Documento CON13I00Z5	Código de Expediente INT/2019/112	Fecha y Hora 31/10/2019 10:40	Página 1 de 1
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6E5A3M3956710E0001R0		

ALCALDE
Número: 569/2019
Fecha: 31/10/2019

EXPTE. INT/2019/112

Aprobado y en vigor el presupuesto municipal para 2019, en el que se establecen las normas especiales de la concesión de subvenciones nominativas, a través del procedimiento de concesión directa.

La base de ejecución 45ª del presupuesto prevé conceder de forma directa la subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal, la cuales no están sujetas al principio de publicidad y concurrencia, al estar previstas en el presupuesto, y ser objeto el mismo de la oportuna publicidad para su aprobación, recogándose en el anexo de las bases de ejecución, entre las que figura la Asociación R.C. El Trichorio con CIF G-74044025 para el gasto de generador eléctrico para las fiestas de Nuestra Señora de Riberas.

Resultando que las mismas serán concedidas mediante Resolución de Alcaldía, en la cual se concretarán los requisitos y régimen de justificación, de acuerdo con lo previsto en la presente base general, o en su defecto, en la ordenanza reguladora de subvenciones municipales, previa solicitud de los beneficiarios.

Entendiendo que existen razones de interés público y social, y la posibilidad de llevar a cabo la concesión directa de acuerdo con lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto, el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en su disposición adicional quinta y en el Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, habiéndose acreditado por el beneficiario estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto que el art. 72 de la LBRL, establece la obligación de las Corporaciones locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión local.

Visto lo informado por Secretaría-Intervención, la disponibilidad presupuestaria y correspondiendo al Alcalde la competencia para otorgar la subvención, pudiendo acumularse fases de gasto para las subvenciones que figuren nominativamente en el Presupuesto, por la presente y en virtud de lo establecido en la base 45ª de ejecución del presupuesto municipal y en el art. 22 de la Ley General de Subvenciones, mediante la presente **RESUELVO**:

Primero.- Conceder a la Asociación Cultural El Trichorio de Riberas, con CIF G 74044025, la cantidad de 716,93 € en concepto de subvención directa, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.489, efectuándose por dicho importe la correspondiente retención de crédito, destinado al gasto del generador eléctrico para las fiestas de Nuestra Señora de Riberas.

Segundo.- Reconocer la obligación por el mismo importe, y notificar el presente acuerdo al interesado, dando traslado a los servicios económicos.

Tercero.-El Ayuntamiento se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación, a todos los efectos, así como la de ordenar las inspecciones y controles que estime necesarios para verificar la correcta aplicación de la subvención concedida.

Cuarto.-El beneficiario aportará en el **plazo máximo de un mes**, desde el envío de la notificación, **declaración responsable** que recoja los extremos señaladas en la base 45ª de ejecución del presupuesto.

Doy fe



MENENDEZ CORRALES, JAIME
Alcalde-Presidente
31/10/2019 11:11



IGLESIAS SALGADO, MARIA
DEL PILAR
Secretaria-Interventora
31/10/2019 11:24